

Contratante: SEVEN & THIRTY MARKETING SRL  
Afianzado: SEVEN THIRTY MARKETING SRL  
Fianza No.: 30-46-3567-0  
Tipo de Fianza: Ejecución o Fiel Cumplimiento

Fecha de Efectividad: 10/04/2024  
Fecha de Vencimiento: 10/08/2024  
Moneda: RD\$  
Primer Requerimiento: Si

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) : SEVEN THIRTY MARKETING SRL Ha solicitado en fecha 10 de Abril del 2024 a la compañía Humano Seguros, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por la suma de RD\$13,499.20 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:  
EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOSCIENTOS MIL (200,000.00) CLIPS, PARA GAFETES DE IDENTIFICACION O CARNET CON ENTREGA INMEDIATA, PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y CONGRESUALES DE MAYO 2024. REF. JCE-CCC-CP-2024-0010

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de JUNTA CENTRAL ELECTORAL, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO), y tiene como vigencia desde el 10/04/2024 hasta 10/08/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza, y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas

por este y garantizadas por la presente Fianza.

5.- POR CUANTO: **Humano Seguros** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: **Humano Seguros**, Legalmente constituida y autorizada a ejercer el Negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigente, otorga por la presente, la fianza por el valor de RD\$13,499.20 exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **Humano Seguros** firma la presente Fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional.



Registro no.

**3333-2023**



**MIPYMES MUJER**

## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SEVEN & THIRTY MARKETING, S.R.L.

**Clasificada como:** MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa SEVEN & THIRTY MARKETING, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131510981, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (18) días del mes de **Septiembre** del año (2023).



117962

